

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

*Resolución de 30 de abril de 2026, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se delegan competencias en materia de ordenación de gastos y de pagos.*

De conformidad con el artículo 16, apartado e), de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 104/2011, de 19 de abril, corresponde a la Dirección Gerencia gestionar el patrimonio y administrar los recursos económicos de la Agencia, aprobando las disposiciones de gastos y ordenando los pagos de la Agencia, dentro de los límites establecidos en el Reglamento de Régimen Interior y sin perjuicio de las competencias legalmente establecidas a favor del Consejo de Gobierno, dando cuenta al Consejo Rector en sus reuniones periódicas, a excepción de los gastos de personal y mantenimiento en que podrá disponer el gasto que suponga la nómina y facturación mensual. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones que en materia económica y financiera corresponden al Consejo Rector, de acuerdo con el artículo 9.

El apartado 3 del artículo 19 del Reglamento de Régimen Interior publicado mediante Resolución de 11 de julio de 2025, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., indica que las funciones que impliquen el ejercicio de actos administrativos podrán ser delegadas por la persona titular de la Dirección Gerencia en el personal de alta dirección o en las personas titulares de las Gerencias Provinciales.

Mediante Resolución de 16 de abril de 2021, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., BOJA núm. 78, de 27.4.2021, se delegaron en el personal directivo de la Agencia determinadas competencias en materia de ordenación de gastos y de pagos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.1 de los Estatutos de la Agencia, en la redacción dada por el apartado once del artículo único del Decreto 272/2024, de 16 de diciembre, por el que se modifican determinados preceptos de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril, así como el vigente Reglamento de Régimen Interior, se estima necesario modificar aquella delegación de funciones, en los términos que en esta resolución se establecen.

Las funciones que por esta resolución se delegan en materia de reserva o retención de créditos, ordenación de gastos de personal, o de pagos en general, son competencias propias de la Dirección Gerencia, no limitadas por normas del Reglamento de Régimen Interior que requieran la autorización previa del Consejo Rector; y se ejercerán sin perjuicio de las delegaciones en materia de contratación, que en cada momento estén en vigor.

En su virtud, al amparo de lo que se dispone en los artículos 101 a 104, ambos inclusive, de la Ley 9/2007, de 2 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Uno. Reserva de crédito.

Se delega en las personas titulares de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de la Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental y de la Dirección de Servicios Corporativos y Técnicos, en sus respectivos ámbitos funcionales, la reserva de crédito cuando ésta tenga por finalidad específica permitir la posterior autorización y disposición del gasto en expedientes de contratación.

00337086

Dos. Delegación de competencias en materia de ordenación de pagos.

1. Se delega en las personas titulares de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de la Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental y de la Dirección de Servicios Corporativos y Técnicos, la competencia para reconocer obligaciones de pago correspondientes a la ejecución de contratos en sus respectivos ámbitos funcionales, tanto adjudicados por ellas mismas como por la Dirección Gerencia.

Las funciones delegadas se ejercerán de acuerdo con los criterios recogidos en el proceso de conformidad y aprobación de pagos, que forma parte del Sistema de Gestión recogido en el artículo 3 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia.

2. Se delega en las personas titulares de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de la Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental y de la Dirección de Servicios Corporativos y Técnicos, la emisión de facturas por ingresos derivados de las actividades de la Agencia, en sus respectivos ámbitos funcionales.

3. Se delega en la Dirección de Servicios Corporativos y Técnicos la competencia de aprobación de gastos, adopción de compromisos y reconocimiento de obligaciones de pago en materia de personal, incluyendo el pago de nóminas, anticipos y conceptos indemnizatorios, así como de los gastos de seguridad social a cargo de la Agencia, mediante la firma de propuestas de documentos ADO, consignando en los mismos los descuentos correspondientes en concepto de IRPF, aportación del trabajador a la seguridad social, embargos y cualesquiera otros que motiven pagos a terceros por cuenta del trabajador.

Así mismo se delega en la Dirección de Servicios Corporativos y Técnicos la aprobación y la disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones que no deriven de relaciones contractuales.

4. En relación con la delegación contenida en el punto 3, se delega en la Dirección de Servicios Corporativos y Técnicos la competencia de ordenar los pagos, mediante la confirmación de las previsiones de pago habilitadas por la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Tres. Avocación.

La persona titular de la Dirección Gerencia podrá avocar, en todo momento, la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en las delegaciones anteriormente conferidas, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que, por acuerdo expreso, se produzca su revocación o modificación.

Cuatro. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las funciones delegadas, se hará constar expresamente tal circunstancia, haciendo expresa referencia a esta resolución y su fecha de publicación en el BOJA.

Cinco. Derogación.

Quedan sin efecto la delegación de competencias en materia ordenación de gastos y de pagos aprobada mediante Resolución de 16 de abril de 2021, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (BOJA núm. 78, de 27 de abril de 2021).

Seis. Entrada en vigor.

La delegación surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2026.- El Director Gerente, Javier Marcial de Torre Mandri.